



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013989**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900636E, se profirió el oficio número 20175000067401 del 18 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE por desconocerse la dirección de notificación por ser anónimo, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor Anónimo: En relación con el seguimiento, efectuado por esta Delegada y con referencia a su requerimiento en el que en la que manifestó: "DENUNCIA PREDIO QUE SE ESTA CONSTRUYENDO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION LOTE SIN DIRECCION UBICADO CALLE 38 SUR CON 8ª SE ENCUENTRA ENSEGUIDA DE LA DIRECCION CALLE 38 SUR N° 846 NOP (sic) POSEE NORMAS DE SEGURIDAD NI LICENCIA PONIENDO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL SECTOR. POSIBLE DUEÑO MIGUEL ROCHA", me permito comunicarle lo siguiente: Mediante oficio No. 20175430067021 del 17-04-2017, el señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, Alcalde Local de San Cristóbal para la época, informó que se adelantó investigación preliminar, dando origen a la visita técnica de verificación realizada el día 30 de noviembre de 2016 por el ingeniero Tirso Vanegas para establecer que obras se estaban realizando, verificando que en los predios ubicados en las direcciones CALLE 38 SUR No. 8-40 Y CALLE 38 SUR No.8-56, no se está ejecutando obras de construcción, no existe vetustez ni área de infracción urbanística, por lo que, no existe vulneración de los artículos 99 (modificado por el artículo 182 del Decreto 19 de 2012) y 103 (modificado por el artículo 1 de la ley 810 de 2003) de la ley 388 de 1997, como consecuencia de la verificación la alcaldía archiva la Actuación Administrativa No.387 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de artículo 49 de la ley 1437 de 2011. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de San Cristóbal, emitió respuesta de fondo a su requerimiento, lo procedente es dar por terminadas las actuaciones de seguimiento en cuanto a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 JUL 2017, y se desfija el 27 JUL 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

*Juan Carlos Rodríguez Arana*  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	C.M. Ávila Bernal	
Revisó:	C.E. Freyle Matiz	<i>[Signature]</i>
Elaboró:	D.A. Patiño Palacios	<i>[Signature]</i>